



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1511

Max Jhonny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

**"LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA Y/O
ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN TERRENO DE PROPIEDAD DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, A FAVOR DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA EL
NARCOTRÁFICO - DG-FELCN-POLICIA BOLIVIANA"**

Artículo 1 (OBJETO).- Se autoriza la Transferencia y/o enajenación a título gratuito de un bien inmueble de Patrimonio Institucional de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ubicado en el Distrito Municipal N° 5, Zona Norte⁰UV. 193, Mz. 12A, con una superficie de 7.736,09 M² (Siete Mil Setecientos Treinta y Seis 09/100 Metros Cuadrados) según mensura, la cual se desprende de una superficie de mayor extensión, a favor de la Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha contra el Narcotráfico - DG-FELCN-Policía Boliviana con destino a la construcción de la Base de la Dirección Departamental de la Fuerza Especial de Lucha contra el Narcotráfico, para impulsar el fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana y la paz interna en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, así como ejecutar políticas oportunas de lucha contra el tráfico ilícito de sustancias controladas.

El bien inmueble es de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, según consta en el Instrumento Público N° 1082/95 de fecha 22 de diciembre de 1995, inscrito en las Oficinas de Derechos Reales bajo la Partida Computarizada N° 010237895, Folio N° 127409, actualmente Matricula Computarizada N° 7.01.1.06.0194773 con una superficie destinada para Equipamiento de 12.71759 M², de la cual se desprende la superficie a transferir a título gratuito de 7.736,09 metros cuadrados (Siete Mil Setecientos Treinta y Seis 09/100 Metros Cuadrados) según mensura, con las siguientes medidas y colindancias:

SUPERFICIE 7.736,09 M ²	MEDIDAS Y COLINDANCIAS
Norte	mide 85.86 metros en línea recta y colinda con el Área de Equipamiento de la Manzana 12 A
Sur	mide 10,97 metros + 21,25 metros + 18,20 m y colinda con calle de 12.00 metros
Este	mide 123,36 metros y colinda con avenida principal de 40.00 metros
Oeste	mide 117,55 metros y colinda con calle de 12.00 metros

Artículo 2. (MARCO LEGAL).- La presente ley tiene la siguiente base legal:

1. Constitución Política del Estado, Artículo 158, Numeral 13.





CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

2. Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Artículos 21, 26 Numeral 28, Artículo 30.
3. Ley N° 803 de 9 de mayo de 2016 Ley de Modificaciones a la Ley N° 247 de regulación del derecho propietario sobre bienes inmuebles urbanos destinados a vivienda.
4. La Ley N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN “ANDRÉS IBÁÑEZ”.
5. Ley N° 264, del 31 de Julio 2012, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Artículo 41 Numeral I, II.
6. Decreto Supremo N° 1436, de 14 de diciembre de 2012.
7. Reglamento a la Ley N° 264 de Seguridad Ciudadana, Numerales I al VI.
8. Decreto Supremo N° 181 de 28 de junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, Artículos 204, 205, 207, 208 y 210.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.- El Órgano Ejecutivo Municipal a través de las reparticiones competentes, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal, debiendo continuar con lo establecido en el Artículo 158, Numeral 13 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con La Ley N° 803 de 9 de mayo de 2016 Disposición Final Tercera que modifica el numeral 28 del Artículo 26 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014, modificada por la Ley N° 733 de 14 de septiembre de 2015.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA

ÚNICA.- Quedan abrogadas todas las normas contrarias a la presente Ley Autonómica Municipal.

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y publicación.

Es dada en las instalaciones del Salón de Sesiones “Andrés Ibáñez” del Concejo Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los treinta días del mes de mayo de dos mil veintidós años.

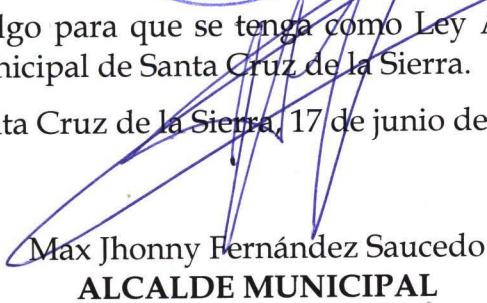

Lic. Lola Terrazas Terrazas
PRÉSIDENTA EN EJERCICIO


Srta. Andrea Stephanie Negrete Moro
CONCEJALA SECRETARIA a.i.


CONCEJO MUNICIPAL
Santa Cruz - Bolivia

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 17 de junio de 2022


Max Jhonny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL

